

ANEXO 6

Condiciones económicas año 1999

Incremento respecto año anterior: 1,023

Valor euro: 166,386

Concepto	Pesetas	Euros	Observaciones
Antigüedad	50.627	304,28	Cuatrenio.
Prima de calidad (verificadores)	938	5,64	Pesetas día natural.
Prima fija por carencia de incentivos	918	5,52	Pesetas día natural.
Gratificación de marzo	58.000	348,59	
Seguro colectivo	2.028.689	12.192,67	
Lote de Navidad	10.420	62,62	
Ayuda escolar	14.453	86,86	
Becas de estudio	43.414	260,92	Cuatro becas, para estudios oficiales y carreras grado medio.
	72.356	434,87	Tres becas, para carreras grado superior.
Fondo social	101.299	608,82	Mensualmente.
Suplido comedor	771	4,63	Por día trabajado en jornada partida.

ANEXO 7

Horas extraordinarias (1999)

Incremento respecto año anterior: 1,023

Valor del euro: 166,386

Categorías	Importe hora	
	Pesetas	Euros
Ingenieros	3.044,27	18,30
Peritos	2.357,82	14,17
Graduados	2.095,51	12,59
ATS	2.064,17	12,41
Maestro Industrial	2.113,29	12,70
Jefe de primera Adm. (área)	2.211,10	13,29
Jefe de Taller	2.200,97	13,23
Jefe de Organización de primera	2.162,06	12,99
Delineante Proyectista	2.162,06	12,99
Dibujante Proyectista	2.162,06	12,99
Jefe de Laboratorio	2.211,10	13,29
Jefe de segunda Administrativo	2.142,27	12,88
Jefe de Sección de Laboratorio	2.113,19	12,70
Jefe de Organización de segunda	2.142,27	12,88
Delineante de primera	2.035,12	12,23
Técnico de primera de Organización	2.035,12	12,23
Maestro de Taller	2.088,44	12,55
Contramaestre	2.088,44	12,55
Encargado	2.035,12	12,23
Oficial de primera Administrativo	2.035,12	12,23
Viajante	2.035,12	12,23
Analista de Laboratorio	2.035,12	12,23
Maestro de segunda de Taller	2.015,08	12,11
Delineante de segunda (inicial)	1.777,32	10,68
Delineante de segunda (dos años de perm.)	1.879,92	11,30
Técnico de Organización de segunda (inicial)	1.777,32	10,68
Técnico de Organización de segunda (dos años de perm.)	1.879,92	11,30
Oficial de segunda Administrativo (inicial)	1.777,32	10,68
Oficial de segunda Administrativo (dos años de perm.)	1.879,92	11,30
Analista de Laboratorio	1.777,32	10,68
Analista de Laboratorio (dos años de perm.)	1.879,92	11,30
Auxiliares (Admin.-Labor.-Telefon.-etc.) inicial	1.365,91	8,21
Auxiliares (Admin.-Labor.-Telefon.-etc.) un año perm	1.468,52	8,83
Auxiliares (Admin.-Labor.-Telefon.-etc.) dos años perm	1.571,11	9,44
Auxiliares (Admin.-Labor.-Telefon.-etc.) tres años perm	1.674,24	10,06

Categorías	Importe hora	
	Pesetas	Euros
Auxiliares (Admin.-Labor.-Telefon.-etc.) cuatro años perm	1.725,73	10,37
Auxiliares (Admin.-Labor.-Telefon.-etc.) cinco años perm	1.777,32	10,68
Aspirante (diecisiete años)	1.262,35	7,59
Aspirante (dieciséis años)	1.159,71	6,97
Listero inicial	1.671,72	10,05
Listero con cuatro años de permanencia	1.725,73	10,37
Listero con cinco años de permanencia	1.777,32	10,68
Almacenero	1.671,57	10,05
Conserje	1.573,28	9,46
Ordenanza	1.475,83	8,87
Guarda Jurado	1.475,83	8,87
Portero	1.475,83	8,87
Vigilante	1.475,83	8,87
Chófer de Camión	1.514,74	9,10
Chófer de Turismo	1.505,07	9,05
Oficial de primera A	2.068,11	12,43
Oficial de primera B	1.976,92	11,88
Oficial de primera C	1.940,44	11,66
Oficial de primera D	1.885,73	11,33
Oficial de segunda	1.863,31	11,20
Oficial de tercera	1.814,05	10,90
Especialista	1.795,08	10,79
Oficial de primera A	1.723,42	10,36
Oficial de primera B	1.647,44	9,90
Oficial de primera C	1.617,04	9,72
Oficial de primera D	1.571,45	9,44
Auxiliar de Línea	1.572,45	9,45
Oficial de segunda	1.552,75	9,33
Oficial de tercera	1.511,71	9,09
Especialista	1.495,90	8,99
Peón con cinco años de permanencia	1.476,51	8,87
Peón con cuatro años de permanencia	1.387,92	8,34
Peón con tres años de permanencia	1.299,33	7,81
Peón con dos años de permanencia	1.210,74	7,28
Peón con un año de permanencia	1.122,15	6,74
Peón inicial	1.033,56	6,21

ANEXO 8

Permisos retribuidos

1. Tres días naturales en caso de fallecimiento de padres, padres políticos, abuelos, hijos, nietos, cónyuge y hermanos.
2. Dos días naturales en caso de fallecimiento de hermanos políticos o hijos políticos, abuelos políticos, tíos, tíos políticos o sobrinos.

3. Dos días naturales en caso de enfermedad grave de cónyuge, hijo, hijo político, padre, madre, nietos, abuelos o hermanos de uno u otro cónyuge.

4. Dos días laborables por alumbramiento de la esposa.

5. Un día natural en caso de matrimonio de hijos o hermanos de uno u otro cónyuge.

En los casos indicados en los puntos 1, 2, 3, 4 y 5, los días previstos en cada caso podrán ser ampliados hasta tres días más cuando el trabajador necesite realizar un desplazamiento al efecto.

6. Durante un día por traslado de su domicilio habitual.

7. Quince días naturales en caso de matrimonio.

8. El tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

9. Las visitas al Servicio Médico se abonarán a razón del 100 por 100 del salario real.

Asimismo, los permisos para consulta médica externa se abonarán al 100 por 100 del salario real, disfrutarán de estas condiciones las dieciséis primeras horas el Médico de cabecera, sin límite de horas para el Médico especialista; igualmente, sin límite de horas en los casos excepcionales acreditados.

Asimismo, se abonarán al 100 por 100 del salario real las salidas en caso de nacimiento de hijos, con el fin de realizar los preceptivos análisis posteriores; también para acompañar a urgencias a algún familiar de los que convivan en la unidad familiar; igualmente, para acompañar a consulta a algún familiar de los citados anteriormente; siempre que sea solicitado por el Médico.

719

ORDEN de 4 de enero de 2000 por la que se crean, modifican y suprimen ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

El artículo 18 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal (LORTAD), establece que la creación, modificación o supresión de ficheros automatizados de las Administraciones públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o en el diario oficial correspondiente.

En cumplimiento de dicho precepto, se procedió por Orden de 27 de julio de 1994, ampliada y modificada por varias Órdenes posteriores, a la regulación de los ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, entre los que se describen y regulan los ficheros ubicados en los sistemas informáticos del Departamento.

A fin de dar cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica 5/1992 citada, de regulación de los ficheros automatizados, gestionados por los servicios de este Departamento y asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus legítimos derechos, y previo informe de la Comisión Ministerial de Informática, dispongo:

Artículo 1.

Se amplía y modifica el anexo de la Orden de 27 de julio de 1994, que regula los ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Artículo 2.

Se crean los ficheros automatizados de datos de carácter personal que se relacionan en el anexo I de la presente Orden, en los términos y condiciones fijados en la Ley 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.

Artículo 3.

Se modifica el fichero automatizado de datos de carácter personal, INCA, que figura en el anexo II de la presente Orden, en los términos y condiciones fijados en la Ley 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal, en el apartado correspondiente a cesiones previstas, de modo que se eliminan algunos destinatarios que figuran en el mismo y se incluyen otros.

Este fichero fue creado mediante Orden Ministerial, de 26 de marzo de 1999, de creación y modificación de ficheros de datos de carácter personal.

Artículo 4.

Se suprimen los ficheros de datos personales, Fichero Técnico de Pensionistas y Activos, creados por la Orden de 27 de julio de 1994, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal, en los términos y condiciones fijadas en la Ley 5/1992. Los datos personales del Fichero Técnico de Pensionistas se integran en el fichero «Silssp, base de datos de prestaciones», creado por la presente Orden, y cuyas características figuran en el anexo I. Los datos personales del fichero Activos se destruyen, conforme el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 5/1992.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de enero de 2000.

PIMENTEL SILES

ANEXO I

Denominación del sistema de información y del fichero: «SILSSP, BASE DE DATOS DE PRESTACIONES».

Base de datos de prestaciones contributivas de la Seguridad Social. Finalidad del fichero y usos previstos:

Gestión de prestaciones de la Seguridad Social:

Control de concurrencias entre ellas y con prestaciones gestionadas por otros organismos públicos.

Control de la percepción del complemento a mínimos.

Personas o colectivos personales:

Afectados por los datos y obligados a suministrar los datos: Pensionistas de la Seguridad Social, así como cónyuges, tutores, cobradores, beneficiarios y familiares a cargo.

Procedimiento de recogida de los datos:

Declaraciones o formularios.

Transmisión electrónica de datos.

Estructura básica del fichero: Base de datos relacional.

Tipo de datos de carácter personal:

Datos especialmente protegidos (artículo 7.3 Ley Orgánica 5/1992) (Origen racial, salud, vida sexual): Salud.

Han sido recabados con consentimiento expreso y por escrito del afectado.

Datos de carácter identificativo:

Nombre y apellidos.

DNI/NIF.

Número Seguridad Social/Mutualidad.

Dirección.

Teléfono.

Datos de características personales:

Datos de familia.

Fecha y lugar de nacimiento.

Sexo.

Estado civil.

Nacionalidad.

Datos económico-financieros:

Ingresos, rentas.

Datos bancarios (cuentas).

Datos de transacciones.

Compensaciones/Indemnizaciones.

Cesiones de datos de carácter personales previstas:

a) A Departamentos, órganos o servicios de la propia Administración Pública:

Ministerio de Economía y Hacienda: Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los que gestionan otras Pensiones Públicas.
Grupo de Prevención del Fraude.
Inspectores de Trabajo.
SILCON (Sistema de Confidencialidad de la Seguridad Social).

b) A otras Administraciones Públicas: Los que gestionan otras Pensiones Públicas.

c) A entidades privadas: No se prevén.

Órganos de la Administración responsables del fichero:
Subdirección General de Gestión de Prestaciones.
Instituto Nacional de la Seguridad Social

Servicios y unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

Subdirección General de Gestión de Prestaciones.
Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Denominación del fichero: PRIMEROS PAGOS Y PAGOS ÚNICOS.

Abono de primeros pagos de pensiones y de pagos únicos (subsidios e indemnizaciones).

Finalidad del fichero y usos previstos: Abono de primeros pagos de pensiones y de pagos únicos (subsidios e indemnizaciones).

Personas o colectivos personales:

Afectados por los datos y obligados a suministrar los datos: Pensionistas de la Seguridad Social.

Procedimiento de recogida de los datos: Declaraciones o formularios.
Estructura básica del fichero: Base de datos relacional.
Tipo de datos de carácter personal:

Datos de carácter identificativo:

Nombre y apellidos.
DNI/NIF.

Datos económico-financieros:

Datos bancarios (cuentas).
Datos económicos de nómina.

Cesiones de datos de carácter personales previstas:

a) A Departamentos, órganos o servicios de la propia Administración Pública: No se prevén.

b) A otras Administraciones Públicas: No se prevén.

c) A entidades privadas: Banco Popular.

Órganos de la Administración responsables del fichero:

Subdirección General de Gestión de Prestaciones.
Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Servicios y unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

Subdirección General de Gestión de Prestaciones.
Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Denominación del sistema de información y del fichero: BD EXTRANJEROS.

Pensiones del Sistema de Seguridad Social abonadas en el extranjero.
Finalidad del fichero y usos previstos: Abono de pensiones en el extranjero.

Personas o colectivos personales: Afectados por los datos y obligados a suministrar los datos: Pensionistas de la Seguridad Social española residentes en el extranjero.

Procedimiento de recogida de los datos: Declaraciones o formularios.
Estructura básica del fichero: Base de datos relacional.
Tipo de datos de carácter personal:

Datos de carácter identificativo:

Nombre y apellidos.
DNI/NIF.
Dirección.

Datos económico-financieros:

Datos bancarios (cuentas).
Datos económicos de nómina.

Cesiones de datos de carácter personales previstas:

a) A Departamentos, órganos o servicios de la propia Administración Pública: No se prevén.

b) A otras Administraciones Públicas: No se prevén.

c) A entidades privadas: Banco Santander.

Órganos de la Administración responsables del fichero:

Subdirección General de Gestión de Prestaciones.
Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Servicios y unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

Subdirección General de Gestión de Prestaciones.
Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Denominación del sistema de información y del fichero: VARIACIÓN FORMA DE PAGO.

Comunicación de variaciones de forma de abono de las prestaciones de la Seguridad Social.

Finalidad del fichero y usos previstos: Comunicación por parte de las entidades financieras de las variaciones de sucursal y código de cuenta cliente (si abono por transferencia).

Personas o colectivos personales: Afectados por los datos y obligados a suministrar los datos: Pensionistas de la Seguridad Social.

Procedimiento de recogida de los datos: Transmisión electrónica de datos.

Estructura básica del fichero: Base de datos relacional.

Tipo de datos de carácter personal:

Datos de carácter identificativo:

Nombre y apellidos.
DNI/NIF.

Datos económico-financieros: Datos bancarios (cuentas).

Cesiones de datos de carácter personales previstas:

a) A Departamentos, órganos o servicios de la propia Administración Pública: No se prevén.

b) A otras Administraciones Públicas: No se prevén.

c) A entidades privadas: No se prevén.

Órganos de la Administración responsables del fichero:

Subdirección General de Gestión de Prestaciones.
Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Servicios y unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

Subdirección General de Gestión de Prestaciones.
Instituto Nacional de la Seguridad Social

Denominación del sistema de información y del fichero: ORDEN DE ABONO DE PRESTACIONES.

Órdenes a las entidades financieras de abono de pensiones de la Seguridad Social.

Finalidad del fichero y usos previstos:

Abono de pensiones de la Seguridad Social:

Prestaciones contributivas.

Prestaciones no contributivas.

Prestaciones de Protección Familiar: Contributivas y no contributivas.

Personas o colectivos personales:

Afectados por los datos y obligados a suministrar los datos: Pensionistas de la Seguridad Social española contributivos y no contributivos.

Procedimiento de recogida de los datos: Declaraciones o formularios.

Estructura básica del fichero: Base de datos relacional.

Tipo de datos de carácter personal:

Datos de carácter identificativo:

Nombre y apellidos.
DNI/NIF.

Datos económico-financieros:

Datos bancarios (cuentas).
Datos económicos de nómina.

Cesiones de datos de carácter personales previstas:

a) A Departamentos, órganos o servicios de la propia Administración Pública: No se prevén.

b) A otras Administraciones Públicas: No se prevén.

c) A entidades privadas: Entidades financieras.

Órganos de la Administración responsables del fichero:

Subdirección General de Gestión de Prestaciones.
Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Servicios y unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

Subdirección General de Gestión de Prestaciones.
Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Denominación del sistema de información y del fichero: PRÉSTAMOS.

Préstamos concedidos por las Entidades Gestoras de la Seguridad Social extinguidos por Real Decreto-ley 36/1978, de 16 de noviembre, por la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y por el INSALUD.

Finalidad del fichero y usos previstos: Formalización, administración y cancelación de los préstamos.

Personas o colectivos personales: Afectados por los datos y obligados a suministrar los datos: Personal de la Seguridad Social y entidades de carácter público (cooperativas, ayuntamientos, cabildos...)

Procedimiento de recogida de los datos: Declaraciones o formularios.

Estructura básica del fichero: Base de datos relacional.

Tipo de datos de carácter personal:

Datos de carácter identificativo:

Nombre y apellidos.

DNI/NIF.

Dirección.

Datos económico-financieros: Créditos, préstamos, avales.

Cesiones de datos de carácter personales previstas:

a) A Departamentos, órganos o servicios de la propia Administración Pública: No se prevén.

b) A otras Administraciones Públicas: No se prevén.

c) A entidades privadas: No se prevén.

Órganos de la Administración responsables del fichero: Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Servicios y unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Denominación del sistema de información y del fichero: ADMINISTRACIÓN DE FINCAS.

Gestión y contabilidad de las rentas generadas por el arrendamiento de las fincas del patrimonio de la Seguridad Social.

Finalidad del fichero y usos previstos: Seguimiento de las rentas generadas o deudas adquiridas por el arrendamiento de las fincas del patrimonio de la Seguridad Social.

Personas o colectivos personales: Afectados por los datos y obligados a suministrar los datos: Inquilinos de las fincas arrendadas.

Procedimiento de recogida de los datos: Declaraciones o formularios.

Estructura básica del fichero: Base de datos relacional.

Tipo de datos de carácter personal:

Datos de carácter identificativo:

Nombre y apellidos.

Dirección.

Datos de circunstancias sociales: Características de alojamiento, vivienda.

Datos económico-financieros: Datos bancarios (cuentas...).

Cesiones de datos de carácter personales previstas:

a) A Departamentos, órganos o servicios de la propia Administración Pública: No se prevén.

b) A otras Administraciones Públicas: No se prevén.

c) A entidades privadas: Banco Exterior de España.

Órganos de la Administración responsables del fichero: Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Servicios y unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Denominación del sistema de información y del fichero: SINIESTROS.

Cálculo, notificación y recaudación de los capitales-coste, recargos y otros conceptos, que deben ingresar las mutuas de A.T. y E.P. en la Tesorería General para garantizar el pago de las prestaciones, causadas por las personas adscritas a las mismas.

Finalidad del fichero y usos previstos: Elaboración de notas de cálculo actuarial de propuestas de liquidación y recibos para remisión a las mutuas de A.T. y E.P.

Personas o colectivos personales: Afectados por los datos y obligados a suministrar los datos: Personas afiliadas a la Seguridad Social que han sufrido algún tipo de accidente de trabajo y tienen cubierta esta contingencia con una mutua de A.T. y E.P.

Procedimiento de recogida de los datos: Declaraciones o formularios.

Estructura básica del fichero: Base de datos relacional.

Tipo de datos de carácter personal:

Otros datos especialmente protegidos (artículo 7.3): Salud.

Datos de carácter identificativo:

Nombre y apellidos.

DNI/NIF.

Datos de características personales:

Datos de familia.

Fecha de nacimiento.

Datos económico-financieros: Ingresos, rentas.

Cesiones de datos de carácter personales previstas:

a) A Departamentos, órganos o servicios de la propia Administración Pública: No se prevén.

b) A otras Administraciones Públicas: No se prevén.

c) A entidades privadas: Mutuas de A.T. y E.P.

Órganos de la Administración responsables del fichero: Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Servicios y unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Denominación del sistema de información y del fichero: FORMAR.

Datos de alumnos y profesorado, sobre cursos, costes.

Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de la formación ocupacional del Instituto Social de la Marina, alumnos, profesores, gastos, estadísticas...

Personas o colectivos personales: Afectados por los datos y obligados a suministrar los datos: Alumnos y profesores.

Procedimiento de recogida de los datos: Declaraciones o formularios.

Estructura básica del fichero: Base de datos relacional.

Tipo de datos de carácter personal:

Datos de carácter identificativo:

Nombre y apellidos.

DNI/NIF.

Número Seguridad Social/Mutualidad.

Dirección.

Teléfono.

Datos de características personales:

Datos de estado civil.

Fecha/lugar de nacimiento.

Sexo.

Nacionalidad.

Datos de circunstancias sociales: Situación militar.

Datos académicos y profesionales:

Formación, titulaciones.

Historial del estudiante

Datos de detalles del empleo y carrera administrativa.

Datos no económicos de nómina.

Cesiones de datos de carácter personales previstas:

a) A Departamentos, órganos o servicios de la propia Administración Pública: No se prevén.

b) A otras Administraciones Públicas: No se prevén.

c) A entidades privadas: No se prevén.

Órganos de la Administración responsables del fichero: Subdirección General de Acción Social Marítima y Direcciones Provinciales del Instituto Social de la Marina.

Servicios y unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Subdirección General de Acción Social Marítima y Direcciones Provinciales del Instituto Social de la Marina.

Denominación del sistema de información y del fichero: TRIPULA.

Tripulantes de los buques.

Finalidad del fichero y usos previstos: Facilitar el despacho de los buques en las Capitanías Marítimas. Conocer las tripulaciones de los buques y su fecha de embarque y desembarque.

Personas o colectivos personales: Afectados por los datos y obligados a suministrar los datos: Trabajadores del Régimen Especial del Mar.

Procedimiento de recogida de los datos: Declaraciones o formularios.

Estructura básica del fichero: Base de datos relacional.

Tipo de datos de carácter personal:

Datos especialmente protegidos (artículo 7.3 Ley Orgánica 5/1992) (Origen racial, salud, vida sexual): Salud.

Han sido recabados con consentimiento expreso y por escrito del afectado.

Datos de carácter identificativo:

Nombre y apellidos.

DNI/NIF.

Datos de características personales: Otros (aptitud (Sí/No) para embarcar.

Datos de detalles del empleo y carrera administrativa: Puestos de trabajo.

Cesiones de datos de carácter personales previstas:

a) A Departamentos, órganos o servicios de la propia Administración Pública: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; Ministerio de Fomento; Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales; Entidades Gestoras, y Tesorería General de la Seguridad Social

b) A otras Administraciones Públicas: No se prevén.

c) A entidades privadas: No se prevén.

Órganos de la Administración responsables del fichero: Subdirección General de Acción Social Marítima.

Servicios y unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Subdirección General de Acción Social Marítima.

Denominación del sistema de información y del fichero: AGECO.DBF. Seguimiento de expedientes de comisión de servicios.

Finalidad del fichero y usos previstos: Control y seguimiento del trámite de los expedientes de comisión de servicios que afectan a funcionarios destinados en el INSS o a puestos de la entidad.

Personas o colectivos personales: Afectados por los datos y obligados a suministrar los datos: Funcionarios sobre los que se inicia un expediente de comisión de servicios, bien desde el INSS, bien con destino al INSS.

Procedimiento de recogida de los datos:

Declaraciones o formularios.

Otros: Sistema de Información personal (SIP).

Estructura básica del fichero: Base de datos relacional.

Tipo de datos de carácter personal:

Datos de carácter identificativo:

Nombre y apellidos.

DNI/NIF.

Datos de detalles de empleo y carrera administrativa:

Cuerpo/Escala.

Datos no económicos de nómina.

Puestos de trabajo.

Categoría/grado.

Cesiones de datos de carácter personales previstas:

a) A Departamentos, órganos o servicios de la propia Administración Pública: No se prevén.

b) A otras Administraciones Públicas: No se prevén.

c) A entidades privadas: No se prevén.

Órganos de la Administración responsables del fichero:

Subdirección General de Régimen Interior.

Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Servicios y unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

Subdirección General de Régimen Interior.

Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Denominación del sistema de información y del fichero: RPTCENT.DBF.

Personal funcionario de servicios centrales y sus puestos de trabajo.

Finalidad del fichero y usos previstos: Obtención de información sobre datos administrativos y desempeño de puestos del personal funcionario de los servicios centrales del INSS.

Personas o colectivos personales: Afectados por los datos y obligados a suministrar los datos: Funcionarios adscritos a puestos de los servicios centrales de la entidad.

Procedimiento de recogida de los datos: Declaraciones o formularios.

Estructura básica del fichero: Base de datos relacional.

Tipo de datos de carácter personal:

Datos de carácter identificativo:

Nombre y apellidos.

DNI/NIF.

Datos de detalles de empleo y carrera administrativa:

Cuerpo/Escala.

Datos no económicos de nómina.

Puestos de trabajo.

Datos económico-financieros: Datos económicos de nómina.

Cesiones de datos de carácter personales previstas:

a) A Departamentos, órganos o servicios de la propia Administración Pública: No se prevén.

b) A otras Administraciones Públicas: No se prevén.

c) A entidades privadas: No se prevén.

Órganos de la Administración responsables del fichero:

Subdirección General de Régimen Interior.

Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Servicios y unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

Subdirección General de Régimen Interior.

Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Denominación del sistema de información y del fichero: MÉDICOS.DBF.

Seguimiento de la cobertura de puestos de médico evaluador en el INSS.

Finalidad del fichero y usos previstos: Control de la ocupación de puestos de médico evaluador en INSS.

Personas o colectivos personales: Afectados por los datos y obligados a suministrar los datos: Personal funcionario del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Procedimiento de recogida de los datos: Registros públicos.

Estructura básica del fichero: Base de datos relacional.

Tipo de datos de carácter personal:

Datos de carácter identificativo:

Nombre y apellidos.

DNI/NIF.

Datos de detalles de empleo y carrera administrativa:

Cuerpo/Escala.

Datos no económicos de nómina.

Puestos de trabajo.

Cesiones de datos de carácter personales previstas:

a) A Departamentos, órganos o servicios de la propia Administración Pública: No se prevén.

b) A otras Administraciones Públicas: No se prevén.

c) A entidades privadas: No se prevén.

Órganos de la Administración responsables del fichero:

Subdirección General de Régimen Interior.

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Servicios y unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

Subdirección General de Régimen Interior.

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Denominación del sistema de información y del fichero: NATURALR.EXE.

Gestión y seguimiento de las ayudas de la convocatoria anual de acción social.

Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión y seguimiento de las ayudas de la convocatoria anual de acción social.

Personas o colectivos personales: Afectados por los datos y obligados a suministrar los datos: Personal funcionario y laboral del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Procedimiento de recogida de los datos: Declaraciones o formularios. Estructura básica del fichero: Base de datos relacional.

Tipo de datos de carácter personal:

Datos especialmente protegidos (artículo 7.3 Ley Orgánica 5/1992) (origen racial, salud, vida sexual): Salud.

Han sido recabados con consentimiento expreso y por escrito del afectado.

Datos de carácter identificativo:

Nombre y apellidos.
DNI/NIF.
Dirección.
Teléfono.

Datos de características personales:

Datos de estado civil.
Datos de familia.
Fecha de nacimiento.

Datos académicos y profesionales: Formación, titulaciones.
Datos de detalles de empleo y carrera administrativa:

Cuerpo/Escala.

Datos no económicos de nómina.
Puestos de trabajo.

Datos económico-financieros: Subsidios, beneficios.

Cesiones de datos de carácter personales previstas:

- a) A Departamentos, órganos o servicios de la propia Administración Pública: No se prevén.
b) A otras Administraciones Públicas: No se prevén.
c) A entidades privadas: No se prevén.

Órganos de la Administración responsables del fichero:

Subdirección General de Régimen Interior.
Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Servicios y unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

Subdirección General de Régimen Interior.
Instituto Nacional de la Seguridad Social

Denominación del sistema de información y del fichero: BENSEG DBF. Seguimiento de los expedientes de accidentes a efectos del seguro de vida.

Finalidad del fichero y usos previstos: Seguimiento de los expedientes de accidentes a efectos del seguro de vida.

Personas o colectivos personales: Afectados por los datos y obligados a suministrar los datos: Personal funcionario del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Procedimiento de recogida de los datos: Declaraciones o formularios. Estructura básica del fichero: Base de datos relacional.

Tipo de datos de carácter personal:

Datos de carácter identificativo:

Nombre y apellidos.
DNI/NIF.
Datos de características personales: Datos de familia.
Datos económico-financieros: Seguros.

Cesiones de datos de carácter personales previstas:

- a) A Departamentos, órganos o servicios de la propia Administración Pública: No se prevén.
b) A otras Administraciones Públicas: No se prevén.
c) A entidades privadas: No se prevén.

Órganos de la Administración responsables del fichero:

Subdirección General de Régimen Interior.
Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Servicios y unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

Subdirección General de Régimen Interior.
Instituto Nacional de la Seguridad Social

Denominación del sistema de información y del fichero: SITADM.DBF. Seguimiento del trámite del cambio de situaciones administrativas del personal funcionario del INSS.

Finalidad del fichero y usos previstos: Control de los cambios de situación administrativas del personal funcionario del INSS.

Personas o colectivos personales: Afectados por los datos y obligados a suministrar los datos: Personal funcionario del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Procedimiento de recogida de los datos: Declaraciones o formularios. Estructura básica del fichero: Base de datos relacional.

Tipo de datos de carácter personal:

Datos de carácter identificativo:

Nombre y apellidos.
DNI/NIF.

Datos de detalles de empleo y carrera administrativa: Cuerpo/Escala.
Datos no económicos de nómina: Puestos de trabajo.

Cesiones de datos de carácter personales previstas:

- a) A Departamentos, órganos o servicios de la propia Administración Pública: No se prevén.
b) A otras Administraciones Públicas: No se prevén.
c) A entidades privadas: No se prevén.

Órganos de la Administración responsables del fichero:

Subdirección General de Régimen Interior.
Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Servicios y unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

Subdirección General de Régimen Interior.
Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Denominación del sistema de información y del fichero: SANITA.DBF. Seguimiento de los expedientes de ayuda por gastos sanitarios para los empleados del INSS.

Finalidad del fichero y usos previstos: Seguimiento de los expedientes de acción social por servicios sanitarios, con fines de gestión, presupuestarios y estadísticos.

Personas o colectivos personales: Afectados por los datos y obligados a suministrar los datos: Personal funcionario y laboral del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Procedimiento de recogida de los datos: Declaraciones o formularios. Estructura básica del fichero: Base de datos relacional.

Tipo de datos de carácter personal: Datos especialmente protegidos (artículo 7.3 Ley Orgánica 5/1992) (Origen racial, salud, vida sexual): Salud.

Han sido recabados con consentimiento expreso y por escrito del afectado.

Datos de carácter identificativo:

Nombre y apellidos.
DNI/NIF.

Datos de características personales:

Datos de estado civil.
Datos de familia.

Datos de detalles de empleo y carrera administrativa: Puestos de trabajo.

Datos económico-financieros:

Datos económicos de nómina.
Subsidios, beneficios.

Cesiones de datos de carácter personales previstas:

- a) A Departamentos, órganos o servicios de la propia Administración Pública: No se prevén.
b) A otras Administraciones Públicas: No se prevén.
c) A entidades privadas: No se prevén.

Órganos de la Administración responsables del fichero:

Subdirección General de Régimen Interior.
Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Servicios y unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

Subdirección General de Régimen Interior.
Instituto Nacional de la Seguridad Social

Denominación del sistema de información y del fichero: SEPELIOS.DBF.

Seguimiento de los expedientes de ayuda por sepelio de cónyuges o hijos para los empleados del INSS.

Finalidad del fichero y usos previstos: Seguimiento de los expedientes de acción social por sepelios, con fines de gestión, presupuestarios y estadísticos.

Personas o colectivos personales: Afectados por los datos y obligados a suministrar los datos: Personal funcionario del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Procedimiento de recogida de los datos: Declaraciones o formularios.
Estructura básica del fichero: Base de datos relacional.

Tipo de datos de carácter personal:

Datos de carácter identificativo:

Nombre y apellidos.
DNI/NIF.

Datos de características personales:

Datos de estado civil.
Datos de familia.

Datos de detalles de empleo y carrera administrativa: Puestos de trabajo.

Datos económico-financieros: Subsidios, beneficios.

Cesiones de datos de carácter personales previstas:

- a) A Departamentos, órganos o servicios de la propia Administración Pública: No se prevén.
b) A otras Administraciones Públicas: No se prevén.
c) A entidades privadas: No se prevén.

Órganos de la Administración responsables del fichero:

Subdirección General de Régimen Interior.
Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Servicios y unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

Subdirección General de Régimen Interior.
Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Denominación del sistema de información y del fichero: AYUDAFAL.DBF.

Seguimiento de los expedientes de ayuda por fallecimiento para los empleados del INSS.

Finalidad del fichero y usos previstos: Seguimiento de los expedientes de acción social por fallecimiento, con fines de gestión, presupuestarios y estadísticos.

Personas o colectivos personales: Afectados por los datos y obligados a suministrar los datos: Personal funcionario o laboral del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Procedimiento de recogida de los datos: Declaraciones o formularios.
Estructura básica del fichero: Base de datos relacional.

Tipo de datos de carácter personal:

Datos de carácter identificativo:

Nombre y apellidos.
DNI/NIF.

Datos de características personales:

Datos de estado civil.
Datos de familia.

Datos de detalles de empleo y carrera administrativa: Puestos de trabajo.

Cesiones de datos de carácter personales previstas:

- a) A Departamentos, órganos o servicios de la propia Administración Pública: No se prevén.
b) A otras Administraciones Públicas: No se prevén.
c) A entidades privadas: No se prevén.

Órganos de la Administración responsables del fichero:

Subdirección General de Régimen Interior.
Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Servicios y unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

Subdirección General de Régimen Interior.
Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Denominación del sistema de información y del fichero: TRASLADO.DBF.

Seguimiento de los expedientes de ayuda por traslado para los empleados del INSS.

Finalidad del fichero y usos previstos: Seguimiento de los expedientes de acción social por traslado, con fines de gestión, presupuestarios y estadísticos.

Personas o colectivos personales: Afectados por los datos y obligados a suministrar los datos: Personal funcionario o laboral del Instituto Nacional de la Seguridad Social

Procedimiento de recogida de los datos: Declaraciones o formularios.
Estructura básica del fichero: Base de datos relacional.

Tipo de datos de carácter personal:

Datos de carácter identificativo:

Nombre y apellidos.
DNI/NIF.

Datos de detalles de empleo y carrera administrativa: Puestos de trabajo.

Cesiones de datos de carácter personales previstas:

- a) A Departamentos, órganos o servicios de la propia Administración Pública: No se prevén.
b) A otras Administraciones Públicas: No se prevén.
c) A entidades privadas: No se prevén.

Órganos de la Administración responsables del fichero:

Subdirección General de Régimen Interior.
Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Servicios y unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

Subdirección General de Régimen Interior.
Instituto Nacional de la Seguridad Social

Denominación del sistema de información y del fichero: DISMI.DBF.
Seguimiento de los expedientes de ayuda por hijo con minusvalía para los empleados del INSS.

Finalidad del fichero y usos previstos: Seguimiento de los expedientes de acción social por hijo con minusvalía, con fines de gestión, presupuestarios y estadísticos.

Personas o colectivos personales: Afectados por los datos y obligados a suministrar los datos: Personal funcionario o laboral del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Procedimiento de recogida de los datos: Declaraciones o formularios.
Estructura básica del fichero: Base de datos relacional.

Tipo de datos de carácter personal: Datos especialmente protegidos (artículo 7.3 Ley Orgánica 5/1992) (Origen racial, salud, vida sexual): Salud.
Han sido recabados con consentimiento expreso y por escrito del afectado.

Datos de carácter identificativo:

Nombre y apellidos.
DNI/NIF.

Datos de características personales: Datos de familia.

Datos de detalles de empleo y carrera administrativa: Puestos de trabajo.

Cesiones de datos de carácter personales previstas:

- a) A Departamentos, órganos o servicios de la propia Administración Pública: No se prevén.
b) A otras Administraciones Públicas: No se prevén.
c) A entidades privadas: No se prevén.

Órganos de la Administración responsables del fichero:

Subdirección General de Régimen Interior.
Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Servicios y unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

Subdirección General de Régimen Interior.
Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Denominación del sistema de información y del fichero: QUEBRANT.DBF.

Seguimiento de los expedientes de ayuda por quebranto para los empleados del INSS.

Finalidad del fichero y usos previstos: Seguimiento de los expedientes de acción social por quebranto, con fines de gestión, presupuestarios y estadísticos.

Personas o colectivos personales: Afectados por los datos y obligados a suministrar los datos: Personal funcionario o laboral del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Procedimiento de recogida de los datos: Declaraciones o formularios.
Estructura básica del fichero: Base de datos relacional.

Tipo de datos de carácter personal:

Datos de carácter identificativo:

Nombre y apellidos.
DNI/NIF.

Datos de características personales: Datos de familia.

Datos de detalles de empleo y carrera administrativa: Puestos de trabajo.

Cesiones de datos de carácter personales previstas:

- a) A Departamentos, órganos o servicios de la propia Administración Pública: No se prevén.
- b) A otras Administraciones Públicas: No se prevén.
- c) A entidades privadas: No se prevén.

Órganos de la Administración responsables del fichero:

Subdirección General de Régimen Interior.
Instituto Nacional de la Seguridad Social

Servicios y unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

Subdirección General de Régimen Interior.
Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Denominación del sistema de información y del fichero: MILITAR.DBF.
Seguimiento de los expedientes de ayuda por servicio militar o PSS para los empleados del INSS.

Finalidad del fichero y usos previstos: Seguimiento de los expedientes de acción social por servicio militar o PSS, con fines de gestión, presupuestarios y estadísticos.

Personas o colectivos personales: Afectados por los datos y obligados a suministrar los datos: Personal funcionario o laboral del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Procedimiento de recogida de los datos: Declaraciones o formularios.
Estructura básica del fichero: Base de datos relacional.

Tipo de datos de carácter personal:

Datos de carácter identificativo:

Nombre y apellidos.
DNI/NIF.

Datos de circunstancias sociales: Situación militar.

Datos de detalles de empleo y carrera administrativa: Puestos de trabajo.

Cesiones de datos de carácter personales previstas:

- a) A Departamentos, órganos o servicios de la propia Administración Pública: No se prevén.
- b) A otras Administraciones Públicas: No se prevén
- c) A entidades privadas: No se prevén.

Órganos de la Administración responsables del fichero:

Subdirección General de Régimen Interior.
Instituto Nacional de la Seguridad Social

Servicios y unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

Subdirección General de Régimen Interior.
Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Denominación del sistema de información y del fichero: INCO.

Solicitudes incompletas de datos para prestaciones de convenios internacionales.

Finalidad del fichero y usos previstos: Control y seguimiento de solicitudes de prestaciones acogidas a convenios internacionales. Captura, actualización y consulta de datos.

Personas o colectivos personales: Afectados por los datos y obligados a suministrar los datos: Solicitantes de prestaciones.

Procedimiento de recogida de los datos:

Declaraciones o formularios.
Transmisión electrónica de datos.
Registros públicos.

Estructura básica del fichero: Base de datos relacional.

Tipo de datos de carácter personal:

Datos de carácter identificativo:

Nombre y apellidos.
DNI/NIF.
Número Seguridad Social/Mutualidad.
Dirección.
Teléfono.

Datos de características personales:

Fecha y lugar de nacimiento.
Sexo.
Estado civil.
Nacionalidad.

Cesiones de datos de carácter personales previstas:

- a) A Departamentos, órganos o servicios de la propia Administración Pública: No se prevén.
- b) A otras Administraciones Públicas: No se prevén.
- c) A entidades privadas: No se prevén.

Órganos de la Administración responsables del fichero:

Subdirección General de Gestión de Prestaciones.
Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Servicios y unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

Subdirección General de Gestión de Prestaciones.
Instituto Nacional de la Seguridad Social.

ANEXO II

Denominación del sistema de información y del fichero: INCA.

Fichero de datos personales, de datos de salud y de datos profesionales.
Se sustituye el apartado:

Cesiones de datos de carácter personales previstas:

- a) A Departamentos, órganos o servicios de la propia Administración Pública:

Ministerio de Sanidad y Consumo: Servicios Centrales e Insalud.
Ministerio de Administraciones Públicas.
Ministerio de Economía y Hacienda: Servicios Centrales, Instituto Nacional de Estadística y Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
Ministerio de Justicia: Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita.
Servicios Estadísticos de los Departamentos Ministeriales.

- b) A otras Administraciones Públicas:

Comunidades Autónomas: Servicios competentes en materia de Seguridad Social y servicios de estadística, así como todas las Comunidades Autónomas con competencias en materia de Cámaras Agrarias.

Entidades Locales: Servicios competentes en materia de Seguridad Social y servicios de estadística.

A Entidades privadas: No se prevén.

Quedando como sigue:

Cesiones de datos de carácter personales previstas:

- a) A Departamentos, órganos o servicios de la propia Administración Pública:

A Órganos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sus organismos autónomos, entidades gestoras y Tesorería General de la Seguridad Social para el ejercicio de sus competencias.